

Fusión de Janus Henderson Horizon Fund – Pan European Mid and Large Cap Fund (el «Fondo fusionado») con Janus Henderson Fund – Pan European Fund (el «Fondo receptor»)

¿En qué consiste la operación?

Proponemos fusionar el fondo Janus Henderson Horizon Fund – Pan European Mid and Large Cap Fund con el fondo Janus Henderson Fund – Pan European Fund el 19 de noviembre de 2026.

¿Por qué?

- El Gestor de inversiones ha recomendado fusionar los dos fondos.
- El objetivo es ofrecer a los accionistas una propuesta más atractiva de inversión en renta variable europea.
- **Ventajas:** Captación de oportunidades para lograr un perfil de rentabilidad más favorable, un fondo de mayor tamaño con un volumen de activos gestionados superior, eficiencias operativas y una plataforma más sólida para el crecimiento futuro.
- Los Accionistas mantendrán su exposición a la renta variable europea, con un mayor énfasis en empresas de mayor tamaño y consolidadas, y con flexibilidad para invertir en empresas de mediana capitalización.

¿Qué opciones tengo?

- Si usted está de acuerdo con la propuesta de Fusión y desea mantener su inversión, **no se requiere acción alguna por su parte**. Sus acciones actuales se canjearán por acciones equivalentes del Fondo receptor el 19 de noviembre de 2026.
- Si no está conforme con la propuesta de Fusión, podrá canjear su participación por otro subfondo de Janus Henderson Horizon Fund (con sujeción a disponibilidad) o reembolsar sus posiciones de forma gratuita. **Deberá hacerlo antes de las 13:00 horas (CET) del 13 de noviembre de 2026. Cualquier canje o reembolso de sus acciones puede afectar a su situación fiscal. Si tiene alguna duda, solicite asesoramiento a sus asesores profesionales.**
- Determinados inversores en ciertas jurisdicciones, como Singapur, puede que no reúnan las condiciones para participar en la Fusión. Le rogamos que lea detenidamente el Aviso de fusión adjunto para obtener más información, incluidas las opciones de las que dispone.

Fechas clave

- **9 de octubre de 2026:** envío de las cartas a los Accionistas. También se suspenderán las suscripciones, los canjes y los traspasos al Fondo fusionado.
- **13 de noviembre de 2026 (13:00 CET):** límite para operar con acciones del Fondo fusionado antes de la Fusión.
- **Del 16 al 19 de noviembre de 2026, ambos inclusive:** días sin operaciones del Fondo fusionado. No se permitirá operar con acciones.
- **19 de noviembre de 2026 (23:59 CET):** ejecución de la fusión.
- **19 y 20 de noviembre de 2026:** días sin operaciones en el Fondo receptor.
- **23 de noviembre de 2026:** se reanudan las operaciones habituales con acciones del Fondo receptor.

¿Dónde puedo encontrar más información?

Le rogamos que lea detenidamente el Aviso de fusión y los Términos comunes de la Fusión que se adjuntan, ya que contienen información importante sobre la propuesta, los riesgos, el calendario y las opciones de las que dispone. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con su representante habitual de Janus Henderson o con el Agente de registro y transferencias. Se adjuntan los datos de los agentes y representantes locales para los inversores de Singapur, Suiza, Alemania y Bélgica.

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Puede consultar las copias de los Documentos de datos fundamentales (DDF)/Documentos de datos fundamentales para el inversor (DFI) en nuestro sitio web en www.janushenderson.com y estarán disponibles en www.janushenderson.com/pan-european-merger.

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847
Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

LOS TÉRMINOS UTILIZADOS PERO NO DEFINIDOS EN EL PRESENTE AVISO TENDRÁN EL MISMO SIGNIFICADO QUE SE LES HAYA ASIGNADO EN EL FOLLETO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026 (EL «FOLLETO»). LOS CONSEJEROS ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE LA EXACTITUD DEL PRESENTE AVISO.

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE DUDAS SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE AVISO, CONSULTE INMEDIATAMENTE A SU AGENTE DE BOLSA, GESTOR BANCARIO, ABOGADO, CONTABLE, GESTOR DE RELACIONES U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

**JANUS HENDERSON HORIZON FUND (la «Sociedad»)
Sociedad de inversión de capital variable (SICAV)
LUXEMBURGO
RCS B22847**

9 de octubre de 2026

Fusión de Janus Henderson Horizon Fund – Pan European Mid and Large Cap Fund con Janus Henderson Fund – Pan European Fund

Estimado/a Accionista:

Nos dirigimos a usted en calidad de Accionista de **Janus Henderson Horizon Fund – Pan European Mid and Large Cap Fund** (el «**Fondo fusionado**»). El presente aviso tiene por objeto informarle de la fusión (la «**Fusión**») del Fondo fusionado con **Janus Henderson Fund – Pan European Fund** (el «**Fondo receptor**»), un subfondo de Janus Henderson Fund, que es una SICAV constituida en Luxemburgo como sociedad de inversión de capital variable que cumple los requisitos para ser considerada un OICVM (el Fondo fusionado y el Fondo receptor, conjuntamente, los «**Fondos**»), con efecto el 19 de noviembre de 2026 (la «**Fecha efectiva**»).

Debe leer la información que figura a continuación sobre la Fusión y las opciones de que dispone. Si tiene alguna duda o pregunta sobre la Fusión, no dude en ponerse en contacto con el Agente de registro y transferencias, utilizando los datos que se indican en el Anexo A. Si requiere asesoramiento sobre inversiones, póngase en contacto con su agente de bolsa, gestor bancario, asesor legal, contable, representante de atención personalizada u otro asesor profesional.

1. ¿Por qué se lleva a cabo la Fusión?

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad y el subapartado 6 («Liquidación, fusión y escisión de Fondos y Clases de acciones») del Folleto, los Consejeros de la Sociedad consideran que fusionar el Fondo fusionado y el Fondo receptor redundará en interés de los Accionistas.

Tras una revisión de cada uno de los Fondos, el Gestor de inversiones recomendó a los Consejeros que los Fondos se fusionen con el fin de ofrecer a los accionistas una estrategia de renta variable europea mejorada. El Gestor de inversiones considera que la Fusión ofrecerá oportunidades para lograr un perfil de rentabilidad más favorable y dará lugar a un Fondo más grande y con un mayor volumen de activos gestionados, lo que previsiblemente permitirá generar eficiencias operativas y ofrecer una base más sólida para lograr una revalorización futura en beneficio de los Accionistas. La Fusión también permitirá a los Accionistas acceder a una estrategia de inversión que mantiene una orientación similar hacia la renta variable europea, al tiempo que hace mayor hincapié en empresas europeas de mayor tamaño y consolidadas, manteniendo la flexibilidad para invertir en empresas de mediana capitalización.

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

2. Principales características del Fondo fusionado y del Fondo receptor

Ambos Fondos están domiciliados en Luxemburgo y están estructurados como OICVM en forma de SICAV.

El Fondo fusionado tiene como objetivo generar un crecimiento del capital a largo plazo y se propone obtener una rentabilidad superior a la del índice MSCI Europe NR durante cualquier período de 5 años, mientras que el Fondo receptor tiene como objetivo ofrecer una rentabilidad a partir de una combinación de revalorización del capital e ingresos a largo plazo (5 años o más) y no tiene ningún objetivo de rendimiento.

Ambos Fondos se gestionan de forma activa y promueven, en su mayoría, las mismas características medioambientales y/o sociales en el sentido del artículo 8 del **Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros** («SFDR») y se comprometen a destinar al menos un 10% a inversiones sostenibles. Aunque comparten este enfoque general, lo aplican de formas ligeramente diferentes, según se detalla en el Anexo B.

Ambos Fondos promueven la mitigación del cambio climático, evitan invertir en determinadas actividades que pueden causar daños a la salud y el bienestar de las personas, aplican la Política de exclusiones en toda la entidad de Janus Henderson, que implica la exclusión de armas controvertidas, y promueven el apoyo a los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (que abarcan, entre otras cuestiones, los derechos humanos, los derechos laborales, la corrupción y la contaminación medioambiental). Ambos Fondos también evitan invertir en emisores con una elevada intensidad de carbono que no dispongan de una estrategia de transición creíble, de conformidad con la metodología propia del Gestor de inversiones. La diferencia entre ambos estriba en su definición de las empresas con «alta intensidad de carbono» en las que pueden invertir, con determinadas excepciones. El Fondo fusionado define este concepto como «el 5% de las empresas con mayores emisiones entre las acciones de Europa occidental (*excepto el Reino Unido*) con una capitalización bursátil superior a 1.000 millones de EUR», mientras que el Fondo receptor lo define como «el 5% de las empresas con mayores emisiones entre las acciones de Europa occidental (*incluido el Reino Unido*) con una capitalización bursátil superior a 1.000 millones de EUR».

El perfil de riesgo general de ambos Fondos es muy similar y ambos presentan un indicador de riesgo de 4 sobre 7, según se muestra en sus respectivos Documentos de datos fundamentales (los «DDF»). Ambos Fondos invierten principalmente en empresas europeas y se gestionan con un enfoque regional en renta variable similar.

El Fondo receptor tiene un mayor tamaño en cuanto a activos gestionados y hace mayor hincapié en empresas europeas grandes y consolidadas que el Fondo fusionado. También tiene una menor exposición a empresas de menor tamaño y un menor número de inversiones fuera de su índice de referencia. Esto puede contribuir a ofrecer a los inversores una cartera de mayor amplitud en términos de tamaño y más estrechamente adaptada a los mercados de renta variable europeos convencionales. No obstante, el Fondo receptor también tiene un nivel de volatilidad previsto ligeramente superior y es más sensible a los movimientos de los mercados de renta variable europeos. Por ello, su valor puede experimentar fluctuaciones algo mayores que las del Fondo fusionado, especialmente durante períodos de tensión en los mercados. Por tanto, los inversores deben esperar mantener su exposición al riesgo de los mercados de renta variable europeos, pero a través de un Fondo de mayor tamaño, con una mayor exposición a empresas más grandes, una menor exposición a empresas de menor tamaño y una sensibilidad al mercado ligeramente superior.

Desde el punto de vista de los costes, las comisiones de gestión del Fondo receptor pueden ser superiores o inferiores en función de la clase de acciones correspondiente del Fondo fusionado. No obstante, los gastos corrientes¹ de las clases de acciones correspondientes del Fondo receptor serán

¹ Se toma como base los gastos anualizados correspondientes al período intermedio cerrado a 31 de diciembre de 2025 para el Fondo fusionado y al período intermedio cerrado a 31 de marzo de 2026 para el Fondo receptor

inferiores (a excepción de las acciones de las Clases I2 EUR, I2 HUSD e I2 USD). Debe tenerse en cuenta que los gastos corrientes pueden variar de un año a otro.

En el Anexo B se ofrece una comparación completa de las características principales del Fondo fusionado y del Fondo receptor.

3. Procedimiento de fusión y consecuencias para los Accionistas

Para obtener toda la información detallada sobre la metodología empleada para fusionar los Fondos, consulte los Términos comunes de fusión que figuran en el Anexo C y disponibles en www.janushenderson.com.

Resumen del procedimiento de Fusión:

- Los Accionistas que no deseen participar en la Fusión deberán canjear o reembolsar la totalidad de sus acciones (de forma gratuita) antes de las 13:00 horas (CET) del **13 de noviembre de 2026** (el «**Plazo límite de operaciones**») para evitar incurrir en los costes de reajuste derivados de la Fusión. Téngase en cuenta que los Consejeros están facultados para aplicar un ajuste por dilución, según se describe con detalle en el apartado 8 más adelante.
- De conformidad con el artículo 13.2 de los Estatutos de la Sociedad, el Fondo fusionado suspenderá las operaciones con acciones entre el **16 y el 19 de noviembre de 2026** (los «**Días sin operaciones**»), ambos inclusive, reanudándose las operaciones habituales con acciones del Fondo receptor el **23 de noviembre de 2026**.
- El Gestor de inversiones empezará a reajustar la cartera del Fondo fusionado el 16 de noviembre de 2026 (no antes de los 5 Días hábiles anteriores a la Fecha efectiva) para garantizar el cumplimiento de la política de inversión del Fondo receptor. Se prevé que, en la Fecha efectiva, la cartera del Fondo fusionado se haya reajustado, de modo que ciertos valores se liquidarán y se convertirán en activos líquidos, como efectivo o equivalentes a efectivo, para facilitar la transferencia de activos al Fondo receptor. Los valores comunes a las carteras del Fondo fusionado y del Fondo receptor se transferirán en especie, siempre que los valores puedan transferirse. En consecuencia, a partir del 16 de noviembre de 2026, es posible que el Fondo fusionado ya no cumpla las restricciones de inversión (con exclusión de los requisitos normativos aplicables a la diversificación de la cartera, la diversificación de riesgos y el efectivo) establecidas en el Folleto.
- Las acciones del Fondo fusionado de los Accionistas que queden en este después del Plazo límite de operaciones se canjearán por acciones equivalentes del Fondo receptor en la Fecha efectiva y adquirirán los derechos como Accionistas del Fondo receptor. Tras esto, se enviará una carta confirmando las nuevas posiciones a los Accionistas en el plazo de 14 días a partir de la Fecha efectiva.
- El número de acciones emitidas para los Accionistas del Fondo receptor podrá ser diferente del número de acciones mantenidas en el Fondo fusionado, debido a las diferencias de precios entre ambos Fondos. Sin embargo, las nuevas acciones tendrán el mismo valor inmediatamente después de la Fusión que tenían las acciones del Fondo fusionado inmediatamente antes de la misma.
- A partir de la Fecha efectiva, se aplicará la estructura de gastos del Fondo receptor. Consulte el Anexo B para ver un resumen de la estructura de comisiones del Fondo receptor. La información detallada sobre el Fondo receptor figura en el folleto del mismo y en el Documento de datos fundamentales (DDF). Pueden obtenerse ejemplares de estos documentos previa solicitud o visitando el sitio web de Janus Henderson, www.janushenderson.com.

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

En la Fecha efectiva, los accionistas del Fondo fusionado pasarán al Fondo receptor y recibirán acciones de una clase sustitutiva equivalente del Fondo receptor, según se indica en el Anexo C.

Calendario resumido de las fechas clave

9 de octubre de 2026	Fecha de envío de este aviso a los Accionistas (Tenga en cuenta que, a partir de este día, también se suspenderán las suscripciones, los canjes y los traspasos al Fondo fusionado)
13 de noviembre de 2026 - 13:00 CET	Límite para operar con acciones del Fondo fusionado (la «Plazo límite de operaciones»)
Del 16 al 19 de noviembre de 2026, ambos inclusive	Días sin operaciones del Fondo fusionado
19 de noviembre de 2026 - 23:59 CET	El Momento de valoración del Fondo fusionado se ampliará hasta las 23:59 horas (CET) para llevar a cabo la Fusión.
19 de noviembre de 2026 - 23:59 CET	Momento en que surtirá efecto la Fusión, es decir, las 23:59 horas (CET) de la Fecha efectiva
El ratio de canje se determinará en la Fecha efectiva.	
19 y 20 de noviembre de 2026	Días sin operaciones del Fondo receptor
23 de noviembre de 2026	Primer día de operaciones con nuevas acciones del Fondo receptor tras la Fusión

El Fondo fusionado transmitirá todos sus activos y pasivos al Fondo receptor, y dejará de existir a partir del Momento de valoración en la Fecha efectiva.

4. Costes

El Gestor de inversiones abonará todos los costes jurídicos, administrativos y de asesoramiento relacionados con la preparación y ejecución de la Fusión, los cuales no se imputarán al Fondo fusionado ni al Fondo receptor ni a ninguno de sus Accionistas.

Los Accionistas del Fondo fusionado asumirán los costes de transacción que conlleve reajustar los valores del Fondo de acuerdo con la política de inversión del Fondo receptor. Dichos costes se estiman en alrededor del 0,36% (aproximadamente 3,60 € por cada 1.000 € invertidos). Los costes reales pueden diferir, en función de los movimientos del mercado. Los Accionistas que no deseen participar en la Fusión deberán canjear o reembolsar la totalidad de sus acciones (de forma gratuita) antes del Plazo límite de operaciones para evitar incurrir en los costes de reajuste derivados de la Fusión.

5. Tratamiento de los ingresos

El Fondo fusionado obtiene ingresos de las empresas en las que invierte. En el caso de las Clases de acciones de Distribución, dichos ingresos se abonan normalmente a los inversores, mientras que, en el caso de las Clases de acciones de Acumulación, se incorporan al valor de sus acciones.

En el caso de las Acciones de Distribución, cualquier ingreso que deba pagarse a los inversores (es decir, los ingresos cuyo pago esté pendiente de realizarse) se abonará lo antes posible de conformidad con la política de distribución del Fondo fusionado. Cualquier otro ingreso que se haya devengado pero que todavía no deba pagarse en el momento de la Fusión se incluirá en el valor de sus acciones y se trasladará a sus acciones de sustitución del Fondo receptor.

En el caso de las Acciones de Acumulación, cualquier ingreso devengado hasta la Fecha efectiva seguirá incluido en el precio de las acciones y se trasladará a sus acciones de sustitución del Fondo receptor.

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

6. Consideraciones sobre el riesgo y la idoneidad

Los Consejeros de la Sociedad no han sopesado la idoneidad de esta inversión con respecto a sus necesidades y tolerancia al riesgo particulares. Para asegurarse de que entiende si el Fondo receptor o cualquier subfondo de la Sociedad al que desea realizar un canje es adecuado, lea el Folleto, el folleto del Fondo receptor y los Documentos de datos fundamentales (DDF) correspondientes, que ofrecen información más detallada sobre los riesgos relacionados con la inversión y están disponibles en nuestro sitio web www.janushenderson.com. Si tiene alguna duda sobre el nivel de riesgo que debe asumir, le recomendamos que solicite asesoramiento profesional independiente antes de tomar cualquier decisión de inversión.

7. Tributación

La Fusión no expondrá a los Accionistas del Fondo fusionado no residentes en Luxemburgo a tributación en Luxemburgo. Los Accionistas (incluidos los residentes en Luxemburgo) pueden estar sujetos a impuestos en sus domicilios fiscales o en otras jurisdicciones en las que tributen. Los Accionistas que deseen reembolsar o canjear sus acciones por otro subfondo de la Sociedad deben tener en cuenta que esto podría suponer una enajenación de acciones a efectos fiscales en determinadas jurisdicciones. Puesto que las legislaciones fiscales difieren ampliamente de un país a otro, se aconseja a los Accionistas que consulten con sus asesores fiscales para conocer las implicaciones tributarias de la Fusión en su caso concreto.

8. Opciones de las que dispone

Si está de acuerdo con la Fusión, no se requiere ninguna acción por su parte. Sus inversiones se canjearán por acciones equivalentes del Fondo receptor en la Fecha efectiva.

Si **no** está conforme con la Fusión, en cualquier momento hasta el Plazo límite de operaciones (según se define a continuación), podrá:

- a) canjear su participación por otro subfondo de la Sociedad en los que usted pueda invertir (siempre y cuando dicho subfondo esté registrado para su distribución al público en su país de residencia), de forma gratuita; o
- b) reembolsar su inversión (de acuerdo con el procedimiento que figura en el Folleto), sin gastos de reembolso.

Las instrucciones de canje o reembolso solo se permitirán hasta las 13:00 horas (CET) del 13 de noviembre de 2026 (el «**Plazo límite de operaciones**»), de conformidad con el artículo 73(1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva (la «**Ley sobre OICVM**»). Su canje se realizará a más tardar en el Día de operaciones posterior a la recepción de su orden.

También debe tenerse en cuenta que las solicitudes de operaciones relacionadas con su inversión en el Fondo fusionado que se reciban después del Plazo límite de operaciones, incluidas las operaciones de procesamiento directo (operaciones electrónicas automatizadas), serán rechazadas automáticamente. Nos pondremos en contacto con usted para asegurarnos de que entiende el motivo del rechazo de la operación y, si lo desea, podrá realizar una nueva operación en el Fondo receptor.

Tenga presente que los Consejeros podrán aplicar un ajuste por dilución para reflejar de forma más equitativa el valor de las inversiones en circunstancias que consideren apropiadas con el objetivo de proteger los intereses del resto de Accionistas. De conformidad con lo dispuesto en el Folleto, se aplicará un ajuste por dilución que podrá reducir el producto que usted reciba al vender sus Acciones en caso de reembolso o el valor de sus Acciones en caso de canje.

Si decide canjear sus acciones por una inversión en un Subfondo diferente, el producto obtenido se utilizará para comprar acciones en el Subfondo o Subfondos que usted especifique al precio por acción aplicable a dicho subfondo de conformidad con las disposiciones del Folleto. Antes de invertir, los Accionistas deberán leer el Documento de datos fundamentales (DDF) del subfondo y la clase de

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

acciones correspondientes. Los Documentos de datos fundamentales (DDF) se encuentran disponibles en nuestro sitio web: <https://www.janushenderson.com/pan-european-merger>.

Es posible que se le solicite presentar documentación adicional para verificar o actualizar su identidad si aún no la ha facilitado al Agente de registro y transferencias. El pago podría retrasarse hasta que se reciba dicha verificación. El abono se efectuará de acuerdo con las instrucciones de pago que obran en nuestros registros. Si ha cambiado de cuenta bancaria y no ha informado al Agente de registro y transferencias, confirme sus datos actualizados escribiendo a dicho Agente a la dirección que se indica en el Anexo A.

Como ocurre siempre, el canje o reembolso de sus Acciones puede afectar a su situación fiscal. Por tanto, le recomendamos que consulte con sus asesores profesionales acerca de cualquier impuesto aplicable en su respectivo país de ciudadanía, domicilio o residencia.

Si tiene dudas sobre qué medidas debe tomar, póngase en contacto inmediatamente con su agente de bolsa, gestor bancario, abogado, contable, gestor de relaciones u otro asesor profesional.

9. Información general

La Fusión se recogerá en el Folleto disponible en nuestro sitio web, www.janushenderson.com, en la Fecha efectiva.

Un ejemplar del certificado relativo a la Fusión emitido por el Depositario (requerido de acuerdo con el art. 70 de la Ley de OICVM) se encuentra disponible para usted, de forma gratuita, en el domicilio social de la Sociedad.

Puede obtenerse un ejemplar del informe del auditor independiente elaborado por PricewaterhouseCoopers, Société Coopérative, previa solicitud, de forma gratuita, en cuanto esté disponible tras la Fusión.

Los Accionistas podrán obtener el Folleto, el folleto del Fondo receptor, los Documentos de datos fundamentales (DDF), los Estatutos, los estatutos sociales del Fondo receptor, así como los informes anuales y semestrales de la Sociedad, de forma gratuita, en el domicilio social y en www.janushenderson.com.

¿Necesita información adicional? Cómo ponerse en contacto con nosotros

Si tiene dudas, póngase en contacto con el Agente de registro y transferencias, utilizando los datos que se indican en el Anexo A.

Para obtener información sobre los agentes y representantes locales de los inversores suizos, alemanes o belgas, consulte los detalles que figuran en el Anexo A.

Atentamente,

Consejero
En nombre y representación de Janus Henderson Horizon Fund

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Anexo A - Agentes y representantes locales de la Sociedad

<u>Agente de registro y transferencias</u> SS&C Administration Services (Luxembourg) S.A. Bishops Square Redmond's Hill Dublín 2 Irlanda Número de teléfono: +353 1 242 5453 Número de fax: +353 1 562 5537	Inversores en Suiza Representante en Suiza: FIRST INDEPENDENT FUND SERVICES LTD. Feldeggstrasse 12, 8008 Zúrich Agente de pagos en Suiza: Banque Cantonale de Genève 17, quai de l'Ile 1204 Ginebra Puede solicitarse gratuitamente el folleto para Suiza, los documentos de datos fundamentales, los estatutos sociales y los informes anuales y semestrales de la Sociedad al Representante en Suiza.
Inversores en Alemania Janus Henderson Investors Europe S.A. («JHIESA») 78, Avenue de la Liberté L-1930 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo <i>JHIESA es el proveedor de servicios de conformidad con el apartado 1 de la Sección 306a del Código de Inversión de Alemania (KAGB), el cual puede facilitar de forma gratuita ejemplares en papel del Folleto, de los Documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros (los DDF de los PRIIP, por sus siglas en inglés), del Acta de constitución y de los Estatutos sociales, así como los informes anual y semestral correspondientes.</i>	Inversores en Bélgica Janus Henderson Investors Europe S.A. («JHIESA») 78, Avenue de la Liberté L-1930 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo <i>Los DDF de los PRIIP (versiones en inglés y francés), el Folleto, los Estatutos, y el informe y las cuentas anuales auditadas (en inglés) de la Sociedad pueden obtenerse de forma gratuita en el domicilio social de la Sociedad, así como a través del agente de servicios.</i>
Para todos los demás inversores Si tiene alguna duda o pregunta relacionada con lo anterior o desea obtener copias de los documentos, deberá ponerse en contacto con nosotros en la dirección indicada anteriormente o, si lo prefiere, con su asesor de inversiones, asesor fiscal y/o jurídico, según corresponda. Si tiene dudas sobre qué medidas debe tomar, solicite asesoramiento a su agente de bolsa, gestor bancario, abogado, contable, gestor de relaciones u otro asesor profesional. Tenga en cuenta que las filiales y/o los terceros delegados de Janus Henderson Group con los que se ponga en contacto sobre su inversión, pueden grabar las llamadas telefónicas y otras comunicaciones con fines de formación, de calidad y de control, así como para cumplir las obligaciones reglamentarias de mantenimiento de registros, de acuerdo con la Política de privacidad.	

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Anexo B - Comparación de las diferencias clave entre los Fondos

Los datos completos del Fondo fusionado y del Fondo receptor se recogen en el Folleto, el folleto del Fondo receptor y los correspondientes Documentos de datos fundamentales (DDF), cuyas copias están disponibles, previa solicitud, y en nuestro sitio web www.janushenderson.com/pan-european-merger.

Características del producto	Fondo fusionado	Fondo receptor
Nombre	Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund	Janus Henderson Pan European Fund
Activos gestionados	227.369.509 € (a 30 de junio de 2026)	1.207.117.326 € (a 30 de junio de 2026)
Domicilio	Luxemburgo	Luxemburgo
Régimen normativo	OICVM (UCITS)	OICVM (UCITS)
Forma del fondo paraguas	Sociedad de inversión de tipo abierto con capital variable de tipo paraguas constituida con responsabilidad limitada	Sociedad de inversión de tipo abierto con capital variable de tipo paraguas constituida con responsabilidad limitada
Separación de pasivos	Sí	Sí
Proveedores de servicios		
Sociedad	Janus Henderson Horizon Fund	Janus Henderson Fund
Sociedad gestora	Janus Henderson Investors Europe S.A.	Janus Henderson Investors Europe S.A.
Gestor de inversión	Janus Henderson Investors UK Limited	Janus Henderson Investors UK Limited
Administrador	BNP Paribas, Luxembourg Branch	BNP Paribas, Luxembourg Branch
Depositario	BNP Paribas, Luxembourg Branch	BNP Paribas, Luxembourg Branch
Distribuidores principales	Janus Henderson Investors UK Limited; Janus Henderson Investors Europe S.A.	Janus Henderson Investors UK Limited; Janus Henderson Investors Europe S.A.
Auditores	PricewaterhouseCoopers, Société coopérative	PricewaterhouseCoopers, Société coopérative
Asesores legales	Linklaters LLP	Linklaters LLP
Objetivo y políticas de inversión		
Objetivo de inversión	El Fondo pretende lograr la revalorización del capital a largo plazo.	El Fondo tiene como objetivo proporcionar rentabilidad a partir de la <u>combinación de revalorización del capital e ingresos</u> a largo plazo (5 años o más).
Política de inversión (las principales diferencias aparecen subrayadas en la columna del Fondo receptor)	El Fondo invierte al menos el 80% de su patrimonio neto en valores de renta variable o instrumentos relacionados con renta variable de empresas radicadas o cotizadas en Europa (incluido el Reino Unido) o que, en opinión del Gestor de inversiones, obtienen una parte predominante de sus ingresos de Europa (incluido el Reino Unido). El Fondo invierte en empresas de mediana y gran capitalización de cualquier sector, pero con un fuerte sesgo hacia las empresas de mediana capitalización. El Fondo podrá invertir en empresas de cualquier tamaño, incluidas empresas de menor capitalización.	El Fondo invertirá al menos <u>dos tercios</u> de su patrimonio neto en valores de renta variable o instrumentos relacionados con renta variable de: - empresas domiciliadas en Europa (incluido el Reino Unido); y - empresas que no tengan su domicilio social en Europa, pero que (i) desarrollen una parte predominante de su <u>actividad empresarial</u> en Europa (incluido el Reino Unido), o (ii) <u>sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en Europa (incluido el Reino Unido).</u>

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

	Los instrumentos relacionados con renta variable pueden incluir certificados de depósito. El Fondo podrá utilizar instrumentos derivados (como futuros, contratos a plazo, opciones y warrants) para reducir el riesgo y gestionar el Fondo de forma más eficiente. En ningún caso el uso de estos instrumentos y técnicas hará que el Fondo se desvíe de su política de inversión. El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en sociedades de adquisición con fines especiales («SPAC»). A efectos de gestión de la tesorería y/o defensivos, (p. ej., en caso de condiciones desfavorables del mercado), el Fondo podrá invertir en: • bonos del Estado de categoría de inversión (<i>investment grade</i>) e instrumentos derivados asociados; • efectivo e Instrumentos del mercado monetario.	El Fondo podrá invertir en empresas de cualquier tamaño, incluidas empresas de menor capitalización, de cualquier sector. Los instrumentos relacionados con renta variable pueden incluir certificados de depósito. El Fondo podrá utilizar instrumentos derivados (como futuros, contratos a plazo, opciones y warrants) para reducir el riesgo y gestionar el Fondo de forma más eficiente. En ningún caso el uso de estos instrumentos y técnicas hará que el Fondo se desvíe de su política de inversión. El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en sociedades de adquisición con fines especiales («SPAC»). A efectos de gestión de la tesorería y/o defensivos, (p. ej., en caso de condiciones desfavorables del mercado), el Fondo podrá invertir en: • instrumentos de renta fija de categoría de inversión (<i>investment grade</i>) (como bonos convertibles, bonos corporativos, bonos del Estado y sus instrumentos derivados asociados); e • Instrumentos del mercado monetario, y podrá mantener efectivo o reinversiones pendientes de letras del Tesoro.
Estrategia de inversión	El Gestor de inversiones trata de identificar empresas con calidad oculta, centrándose en sus beneficios y en la eficiencia con la que se emplea el capital. El Fondo podrá invertir en empresas de cualquier tamaño, pero tendrá un fuerte sesgo hacia las empresas medianas, ya que estas suelen tener nichos atractivos, potencial para crecer o podrían ser objetivos potenciales de adquisición en el futuro. El Gestor de inversiones adopta una visión a largo plazo, mirando más allá de los datos coyunturales, mientras que el proceso de gestión de riesgos se centra en detectar los riesgos específicos de las empresas y los sectores a los que el Fondo puede estar expuesto, más que en relación con el mercado en general.	El Gestor de inversiones trata de anticipar los motores del cambio en empresas y sectores basándose en un análisis fundamental y en un conocimiento especializado de las tendencias, con el fin de construir una cartera de grandes empresas complementada con oportunidades en empresas de mediana capitalización que puedan contribuir a mejorar la rentabilidad global del Fondo. Las empresas de menor tamaño no suelen constituir un componente significativo de la cartera.
Objetivo de rentabilidad	Superar al MSCI Europe NR, después de deducir gastos, en cualquier periodo de cinco años.	N.D.
Sector de Morningstar	Morningstar Europe Large-Cap Blend Equity	Morningstar Europe Large-Cap Blend Equity
Gestión activa y uso del índice de referencia	El Fondo se gestiona de forma activa con referencia al MSCI Europe NR, un índice ampliamente representativo de las empresas en las que puede invertir, ya que constituye la base del Objetivo de	El Fondo se gestiona de forma activa con referencia al MSCI Europe Index, un índice ampliamente representativo de las empresas en las que puede invertir, ya que puede proporcionar una comparación útil para

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

	rentabilidad y el nivel por encima del cual pueden cobrarse Comisiones de rentabilidad (en su caso). El Gestor de inversiones podrá seleccionar, a su entera discreción, las inversiones del Fondo con ponderaciones diferentes a las del índice o que no formen parte del mismo, pero, en algunas ocasiones, el Fondo podrá mantener inversiones similares a las del índice.	evaluar la rentabilidad del Fondo. El Gestor de inversiones tiene la libertad de elegir inversiones para el Fondo con ponderaciones diferentes al índice o no incluidas en él. Dependiendo de las condiciones del mercado, la cartera del Fondo puede cambiar entre una «alta convicción» (por la que el Gestor de inversiones asumirá un riesgo significativo en relación con el índice) y una postura más cautelosa. Esto significa que la rentabilidad del Fondo, en ocasiones, puede diferir significativamente del índice, mientras que en otras ocasiones puede estar más estrechamente alineado con este.
Cálculo de la exposición total	Método del compromiso	Método del compromiso
Préstamo de valores	Máx.: 30% Previsto: 20%	Máx.: 30% Previsto: 20%
Clasificación según el SFDR	Artículo 8	Artículo 8
Características medioambientales / sociales (las principales diferencias aparecen subrayadas en la columna del Fondo receptor)	El Fondo promueve la mitigación del cambio climático y evita invertir en emisores con una elevada intensidad de carbono y que no dispongan de una estrategia de transición creíble. El Fondo también trata de no invertir en determinadas actividades que pueden causar daños a la salud y el bienestar de las personas, aplicando exclusiones vinculantes, y promueve el apoyo a los principios del PMNU (que abarcan, entre otras cuestiones, los derechos humanos, los derechos laborales, la corrupción y la contaminación medioambiental). Además, el Fondo destina como mínimo el 10% de su valor liquidativo a inversiones sostenibles. El Fondo no utiliza un índice de referencia para alcanzar sus características medioambientales o sociales.	El Fondo promueve la mitigación del cambio climático y evita invertir en emisores con una elevada intensidad de carbono y que no dispongan de una estrategia de transición creíble, de conformidad con la metodología propia del Gestor de Inversiones, o no cumplan los criterios alternativos del Gestor de Inversiones en materia de calificación ASG. El Fondo también trata de no invertir en determinadas actividades que pueden causar daños a la salud y el bienestar de las personas, aplicando exclusiones vinculantes, y promueve el apoyo a los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (que abarcan, entre otras cuestiones, los derechos humanos, los derechos laborales, la corrupción y la contaminación medioambiental). El Fondo no utiliza un índice de referencia para alcanzar sus características medioambientales o sociales. Además, el Fondo destina como mínimo el 10% de su valor liquidativo a inversiones sostenibles.
Indicadores de sostenibilidad (las principales diferencias aparecen subrayadas en la columna del Fondo receptor)	- Carbono – Intensidad de carbono: Ámbito 1 y 2 <i>Esto representa las emisiones de gases de efecto invernadero de Ámbito 1 + Ámbito 2 notificadas o estimadas más recientemente por la empresa, normalizadas por las ventas, lo que permite comparar empresas de distintos tamaños.</i> % de emisores de la cartera identificados como aquellos que cuentan con una estrategia de transición creíble, de conformidad con la metodología propia del Gestor de inversiones.	- Carbono – Intensidad de carbono: Ámbito 1 y 2 <i>Esto representa las emisiones de gases de efecto invernadero de Ámbito 1 + Ámbito 2 notificadas o estimadas más recientemente por la empresa, normalizadas por las ventas, lo que permite comparar empresas de distintos tamaños.</i> % de emisores de la cartera identificados como aquellos que cuentan con una estrategia de transición creíble, de conformidad con la metodología propia del Gestor de inversiones o que cumplen los criterios alternativos del Gestor de inversiones en materia de calificación ASG.

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847

Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

	• Selecciones de exclusión ASG: véase el apartado «¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones destinadas a alcanzar cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?» que figura a continuación para obtener más información sobre las exclusiones. • Número de emisores en cartera con una clasificación «incumple» en relación con el Pacto Mundial de la ONU	• Selecciones de exclusión ASG: véase el apartado «¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones destinadas a alcanzar cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?» que figura a continuación para obtener más información sobre las exclusiones. • Número de emisores en cartera con una clasificación «incumple» en relación con el Pacto Mundial de la ONU
Criterios vinculantes en materia de ASG (las diferencias clave aparecen subrayadas en la columna del Fondo receptor)	Se excluyen los emisores que obtengan más del • 10% de sus ingresos de la extracción de arenas bituminosas, el petróleo y gas del Ártico, la extracción de carbón térmico y la generación de energía, el aceite de palma o el tabaco • El Gestor de inversiones únicamente invertirá o mantendrá sus inversiones en emisores que incumplan los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas si determina que están avanzando adecuadamente hacia su mejora. En cuyo caso, el Gestor de inversiones se implicará con dichos emisores durante un período de 24 meses a partir de la fecha en que reciban una calificación de «incumple». Transcurrido este plazo, si el emisor continúa «incumpliendo» los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, el Gestor de inversiones liquidará la inversión y aplicará una serie de selecciones para excluir al emisor. • Política de exclusiones a nivel de la entidad, que incluye las armas controvertidas. • El Gestor de inversiones podrá invertir en emisores con una alta intensidad de carbono¹ (distintos de aquellos excluidos según se ha descrito anteriormente) si determina que dichos emisores cuentan con una estrategia de transición creíble, de conformidad con su metodología propia descrita a continuación. • De conformidad con la metodología propia del Gestor de inversiones, una empresa solo se considerará que cuenta con una estrategia de transición	Se excluyen los emisores que obtengan más del • 10% de sus ingresos de la extracción de arenas bituminosas, el petróleo y gas del Ártico, la extracción de carbón térmico y la generación de energía, el aceite de palma o el tabaco • El Gestor de inversiones únicamente invertirá o mantendrá sus inversiones en emisores que incumplan los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas si determina que están avanzando adecuadamente hacia su mejora. En cuyo caso, el Gestor de inversiones se implicará con dichos emisores durante un período de 24 meses a partir de la fecha en que reciban una calificación de «incumple». Transcurrido este plazo, si el emisor continúa «incumpliendo» los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, el Gestor de inversiones liquidará la inversión y aplicará una serie de selecciones para excluir al emisor. • Política de exclusiones a nivel de la entidad, que incluye las armas controvertidas. • El Gestor de inversiones podrá invertir en emisores con una alta intensidad de carbono¹ (distintos de aquellos excluidos según se ha descrito anteriormente) si determina que dichos emisores cuentan con una estrategia de transición creíble, de conformidad con su metodología propia descrita a continuación, o <u>con los criterios alternativos del Gestor de inversiones en materia de calificación ASG.</u> • De conformidad con la metodología propia del Gestor de inversiones, una empresa solo se considerará que

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847

Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

	creíble si cumple al menos uno de los siguientes criterios: ○ un objetivo de reducción de emisiones basado en la ciencia o un compromiso verificado de adoptar un objetivo de reducción de emisiones basado en la ciencia (aprobado o verificado por SBT, sitio web https://sciencebasedtargets.org/ o equivalente); o ○ En el caso específico del sector de las aerolíneas, haya realizado inversiones significativas en su flota de aeronaves para reducir las emisiones de carbono (es decir, que la antigüedad media de su flota sea inferior a la media); o ○ haya asignado al menos un 30% de los gastos de capital brutos futuros y/o de la investigación y el desarrollo a proyectos adaptados a la sostenibilidad, de conformidad con las metodologías del Gestor de inversiones. Si una empresa no cuenta actualmente con una estrategia de transición creíble, el Gestor de inversiones podrá seguir invirtiendo en ella si demuestra una gestión superior de los riesgos ASG al obtener una calificación ASG de AA o superior (calificación otorgada por MSCI, sitio web https://www.msci.com/— o equivalente). También podrán aplicarse criterios adicionales al evaluar la validez de la estrategia de transición. <i>1. Por «alta intensidad de carbono» se entiende el 5% de las empresas con mayores emisiones entre las acciones de Europa occidental (excepto el Reino Unido) y cuya capitalización bursátil supera los 1.000 millones de euros</i>		cuenta con una estrategia de transición creíble si cumple al menos uno de los siguientes criterios: ○ un objetivo de reducción de emisiones basado en la ciencia o un compromiso verificado de adoptar un objetivo de reducción de emisiones basado en la ciencia (aprobado o verificado por SBT, sitio web https://sciencebasedtargets.org/ o equivalente); o ○ En el caso específico del sector de las aerolíneas, haya realizado inversiones significativas en su flota de aeronaves para reducir las emisiones de carbono (es decir, que la antigüedad media de su flota sea inferior a la media); o ○ haya asignado al menos un 30% de los gastos de capital brutos futuros y/o de la investigación y el desarrollo a proyectos adaptados a la sostenibilidad, de conformidad con las metodologías del Gestor de inversiones. Si una empresa no cuenta actualmente con una estrategia de transición creíble, el Gestor de inversiones podrá seguir invirtiendo en ella si demuestra una gestión superior de los riesgos ASG al obtener una calificación ASG de AA o superior (calificación otorgada por MSCI, sitio web https://www.msci.com/— o equivalente). También podrán aplicarse criterios adicionales al evaluar la validez de la estrategia de transición. <i>1. Por «alta intensidad de carbono» se entiende el 5% de las empresas con mayores emisiones entre las acciones de Europa occidental (incluido el Reino Unido) y cuya capitalización bursátil supera los 1.000 millones de euros</i>	
Inversiones sostenibles	10%		10%	
Principales incidencias adversas	PIA	Cómo se tiene en cuenta	PIA	Cómo se tiene en cuenta
	Emisiones de GEI	Filtros de exclusión	Emisiones de GEI	Filtros de exclusión
	Huella de carbono	Filtros de exclusión	Huella de carbono	Filtros de exclusión
	Intensidad de GEI de las empresas en que se invierte	Filtros de exclusión	Intensidad de GEI de las empresas en que se invierte	Filtros de exclusión
	Exposición frente a empresas activas	Filtros de exclusión	Exposición frente a empresas activas en	Filtros de exclusión

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847

Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

	en los combustibles fósiles		los combustibles fósiles	
	Actividades que perjudican a zonas sensibles desde el punto de vista de la biodiversidad	Filtros de exclusión	Actividades que perjudican a zonas sensibles desde el punto de vista de la biodiversidad	Filtros de exclusión
	Exposición a armas controvertidas	Filtros de exclusión	Exposición a armas controvertidas	Filtros de exclusión
	Infracciones del Pacto Mundial de Naciones Unidas y de la OCDE	Implicación con emisores que incumplen	Infracciones del Pacto Mundial de Naciones Unidas y de la OCDE	Implicación con emisores que incumplen
Asignación de activos según criterios ASG	85% - Ajustadas a características medioambientales o sociales 10% - Sostenibles (otras medioambientales y sociales) 75% - Otras medioambientales o sociales 15% - Otras		85% - Ajustadas a características medioambientales o sociales 10% - Sostenibles (otras medioambientales y sociales) 75% - Otras medioambientales o sociales 15% - Otras	
Derivados ASG	N.D.		N.D.	
Perfil del inversor típico	Un inversor típico invertirá en este Fondo con el objetivo de obtener un crecimiento del capital mediante inversiones en los mercados de renta variable europeos (incluido el Reino Unido). Los inversores deberán asegurarse de que entienden los riesgos del Fondo, de que el nivel de riesgo indicado en el Documento de datos fundamentales (DDF) es compatible con su tolerancia al riesgo y de que pueden aceptar la posibilidad de sufrir pérdidas. Los inversores en el Fondo deberían planear invertir su dinero con un horizonte a medio y largo plazo.		Un inversor típico invertirá en este Fondo con el objetivo de obtener una combinación de rentabilidad del capital e ingresos mediante inversiones en los mercados de renta variable de toda Europa. Los inversores deberán asegurarse de que entienden los riesgos del Fondo y que el indicador sintético de riesgo del Fondo es compatible con su propia tolerancia al riesgo (consulte el Documento de datos fundamentales, DDF). Los inversores en el Fondo deberían planear invertir su dinero durante un periodo mínimo de cinco años. El Fondo no es adecuado para inversores que no puedan tolerar ninguna pérdida de capital.	
Suscripciones y reembolsos				
Divisa de referencia	EUR		EUR	
Día hábil	Día hábil bancario en Luxemburgo, a no ser que se indique otra cosa.		Día hábil bancario en Luxemburgo, a no ser que se indique otra cosa.	
Día de operaciones	Para las operaciones solicitadas antes del Plazo límite de operaciones de cualquier Día hábil, el Día de operaciones es ese Día hábil; para las operaciones solicitadas después del Plazo límite de operaciones de cualquier Día hábil, el Día de operaciones es el Día hábil siguiente, siempre que, en ambos casos, el Día hábil correspondiente no sea: (i) un día en el que las operaciones se hayan suspendido en las circunstancias que se indican en el apartado «Posible retraso o suspensión de los reembolsos» del Folleto, en cuyo caso, el Día de operaciones será el Día hábil en el que se hayan reanudado las operaciones; o		para las operaciones solicitadas antes del Plazo límite de operaciones de cualquier Día hábil, el Día de operaciones es ese Día hábil; para las operaciones solicitadas después del Plazo límite de operaciones de cualquier Día hábil, el Día de operaciones es el Día hábil siguiente, siempre que, en ambos casos, el Día hábil correspondiente no sea: (i) un día en el que las operaciones se hayan suspendido en las circunstancias que se indican en el apartado «Compra, reembolso, canje y transferencia de acciones» del Folleto, en cuyo caso, el Día de operaciones será el Día hábil en el que se hayan reanudado las operaciones; o	

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847

Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

	(ii) un día que la Sociedad gestora ha declarado día sin operaciones para los Fondos correspondientes, en el mejor interés de los Accionistas (p. ej., cuando una parte significativa de la cartera del Fondo esté expuesta a restricciones o a la suspensión de las operaciones debido a día(s) festivo(s) en el mercado o los mercados relevantes, o por otros motivos importantes). En ese caso, el Día de operaciones será el Día hábil inmediatamente después del día sin operaciones correspondiente. En www.janushenderson.com figurará el calendario de los días sin operaciones previstos, el cual se actualizará al menos semestralmente y antes de los días sin operaciones correspondientes que se indican en el mismo. No obstante, el calendario también podrá actualizarse oportunamente cuando concurren circunstancias excepcionales con respecto a un Fondo o Fondos específicos en las que la Sociedad gestora considere que redundaría en interés de los Accionistas del Fondo o los Fondos correspondientes.	(ii) un día que la Sociedad gestora ha declarado día sin operaciones para los Fondos correspondientes, en el mejor interés de los Accionistas (p. ej., cuando una parte significativa de la cartera del Fondo esté expuesta a restricciones o a la suspensión de las operaciones debido a día(s) festivo(s) en el mercado o los mercados relevantes, o por otros motivos importantes). En ese caso, el Día de operaciones será el Día hábil inmediatamente después del día sin operaciones correspondiente. En www.janushenderson.com figurará el calendario de los días sin operaciones previstos, el cual se actualizará al menos semestralmente y antes de los días sin operaciones correspondientes que se indican en el mismo. No obstante, el calendario también podrá actualizarse oportunamente cuando concurren circunstancias excepcionales con respecto a un Fondo o Fondos específicos en las que la Sociedad gestora considere que redundaría en interés de los Accionistas del Fondo o los Fondos correspondientes.
Plazo límite de operaciones	13:00 h (CET) de cualquier Día de operaciones	15:00 h (CET) de cualquier Día de operaciones
Momento de valoración	16:00 (CET)	23:59 (CET)
Período de liquidación de suscripciones	T + 3 (todas las clases de acciones)	T + 3 (todas las clases de acciones)
Período de liquidación de reembolsos	T + 3 (todas las clases de acciones)	T + 3 (todas las clases de acciones)
Estructura de comisiones		

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847

Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

Comisión inicial	N.D. (según el folleto)		Hasta un 5% del importe total invertido en: • Clase A • Clase H • Clase I • Clase G • Clase X • Clase F • Clase C • Clase Z	
Comisión de negociación	El 1% del importe bruto reembolsado por el reembolso de cualquier Clase de acciones que se produzca hasta 90 días naturales después de la adquisición de dichas acciones. Los Accionistas deben tener en cuenta que, si han suscrito Acciones de la Sociedad en los 90 días naturales anteriores al día del reembolso, podrán estar sujetos a dicha comisión de negociación, aunque algunas de sus Acciones se hayan suscrito hace más de 90 días naturales.		N.D.	
Comisión de canje	Hasta el 1% del importe bruto que se canjea entre Fondos		N.D.	
Comisión de distribución	Clase X – 0,60%		N.D.	
Comisión de servicio de la Clase de acciones	N.D.		Clase X – 0,50%	
Comisión de servicio al Accionista	Clase A	0,50%	N.D.	
	Clase H	0,30%		
	Clase F	0,50%		
	Clase X	0,50%		
Comisión de gestión/Comisión de gestión anual	Clase A	1,20%	Clase A	1,50%
	Clase H	0,60%	Clase H	0,75%
	Clase I	1,00%	Clase I	1,00%
	Clase G	0,70%	Clase G	0,50%
	Clase X	1,20%	Clase X	1,50%
	Clase F	0,40%	Clase F	0,85%
	Clase C	1,20%	Clase C	Actualmente no hay ninguna clase disponible
	Clase R	1,75%	Clase R	Actualmente no hay ninguna clase disponible
Gastos corrientes (CGC) <i>(Informe y cuentas provisionales del Fondo fusionado a 31 de diciembre de 2025;</i> <i>Informe y cuentas provisionales del Fondo receptor a</i>	Clase A	1,90%	Clase A	1,65%
	Clase H	1,01% - 1,12%	Clase H	0,90%
	Clase I	1,00%	Clase I	1,04% - 1,09%
	Clase G	0,70%	Clase G	0,54% - 0,59%
	Clase X	2,50%	Clase X	2,15%
	Clase F	1,10%	Clase F	1,00%
	Clase C	1,20%	Clase C	Actualmente no hay ninguna clase disponible
	Clase R	1,95%	Clase R	Actualmente no hay ninguna clase disponible
	Clase Z	0,06%	Clase Z	0,04%

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847

Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

31 de marzo de 2026)				
Información adicional				
Domicilio social:	78, Avenue de la Liberté L-1930 Luxemburgo		78, Avenue de la Liberté L-1930 Luxemburgo	
Cierre del ejercicio contable	30 de junio		30 de septiembre	
Fecha intermedia del ejercicio contable	31 de diciembre		31 de marzo	

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847
Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

Anexo C - Clases de acciones del Fondo fusionado y del Fondo receptor

FONDO FUSIONADO				FONDO RECEPTOR			
Nombre de la Clase de acciones	ISIN	Gastos		Nombre de la Clase de acciones	ISIN	Gastos	
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund A1 EUR	LU0503932591	Comisión de gestión anual	1,20 %	Janus Henderson Pan European Fund A1 EUR	LU3435763159	Comisión de gestión anual	1,50%
		CGC	1,90 %			CGC	1,65% (estimación)
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund A2 EUR	LU0503932328	Comisión de gestión anual	1,20 %	Janus Henderson Pan European Fund A2 EUR	LU0201075453	Comisión de gestión anual	1,50%
		CGC	1,90 %			CGC	1,65%
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund A2 HUSD	LU2660304283	Comisión de gestión anual	1,20 %	Janus Henderson Pan European Fund A2 HUSD	LU1041547941	Comisión de gestión anual	1,50%
		CGC	1,90 %			CGC	1,65%
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund A2 SGD	LU2660381604	Comisión de gestión anual	1,20 %	Janus Henderson Pan European Fund A2 SGD	LU3435763233	Comisión de gestión anual	1,50%
		CGC	1,90 %			CGC	1,65% (estimación)
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund A2 USD	LU0506199156	Comisión de gestión anual	1,20 %	Janus Henderson Pan European Fund A2 USD	LU2401589812	Comisión de gestión anual	1,50%
		CGC	1,90 %			CGC	1,65%
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund F2 HUSD	LU2660304796	Comisión de gestión anual	0,40 %	Janus Henderson Pan European Fund F2 HUSD	LU2589257422	Comisión de gestión anual	0,85%
		CGC	1,10 %			CGC	1,00%

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847

Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund F2 USD	LU2660381786	Comisión de gestión anual	0,40 %	Janus Henderson Pan European Fund F2 USD	LU2589257349	Comisión de gestión anual	0,85%
		CGC	1,10 %			CGC	1,00%
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund G2 EUR	LU2660304879	Comisión de gestión anual	0,70 %	Janus Henderson Pan European Fund G2 EUR	LU1136954127	Comisión de gestión anual	0,50%
		CGC	0,70 %			CGC	0,59%
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund H1 EUR	LU0976556695	Comisión de gestión anual	0,60 %	Janus Henderson Pan European Fund H1 EUR	LU3435763316	Comisión de gestión anual	0,75%
		CGC	1,09 %			CGC	0,90% (estimación)
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund H2 EUR	LU1678961621	Comisión de gestión anual	0,60 %	Janus Henderson Pan European Fund H2 EUR	LU1276832125	Comisión de gestión anual	0,75%
		CGC	1,10 %			CGC	0,90%
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund H2 HUSD	LU2660304952	Comisión de gestión anual	0,60 %	Janus Henderson Pan European Fund H2 HUSD	LU1321015403	Comisión de gestión anual	0,75%
		CGC	1,01 %			CGC	0,90%
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund H2 USD	LU2660381943	Comisión de gestión anual	0,60 %	Janus Henderson Pan European Fund H2 USD	LU3435763589	Comisión de gestión anual	0,75%
		CGC	1,12 %			CGC	0,90% (estimación)
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund I2 EUR	LU0503932674	Comisión de gestión anual	1,00 %	Janus Henderson Pan European Fund I2 EUR	LU0113993041	Comisión de gestión anual	1,00%
		CGC	1,00 %			CGC	1,09%

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847

Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund I2 HUSD	LU2660305090	Comisión de gestión anual	1,00 %	Janus Henderson Pan European Fund I2 HUSD	LU0953999082	Comisión de gestión anual	1,00%
		CGC	1,00 %			CGC	1,09%
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund I2 USD	LU0506199586	Comisión de gestión anual	1,00 %	Janus Henderson Pan European Fund I2 USD	LU3435763662	Comisión de gestión anual	1,00%
		CGC	1,00 %			CGC	1,09% (estimación)
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund R1 EUR	LU0504465815	Comisión de gestión anual	1,75 %	Janus Henderson Pan European Fund A1 EUR	LU3435763159	Comisión de gestión anual	1,50%
		CGC	1,95 %			CGC	1,65% (estimación)
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund R1 HUSD	LU0506436111	Comisión de gestión anual	1,75 %	Janus Henderson Pan European Fund A1 HUSD	LU3435763746	Comisión de gestión anual	1,50%
		CGC	1,95 %			CGC	1,65% (estimación)
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund X2 EUR	LU0503932831	Comisión de gestión anual	1,20 %	Janus Henderson Pan European Fund X2 EUR	LU0135928025	Comisión de gestión anual	1,50%
		CGC	2,50 %			CGC	2,15%
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund X2 HUSD	LU2660305173	Comisión de gestión anual	1,20 %	Janus Henderson Pan European Fund X2 HUSD	LU2725961234	Comisión de gestión anual	1,50%
		CGC	2,50 %			CGC	2,15%
Janus Henderson Horizon Pan European Mid and Large Cap Fund Z2 EUR	LU2660305256	Comisión de gestión anual	0,00 %	Janus Henderson Pan European Fund Z2 EUR	LU2584112341	Comisión de gestión anual	0,00%
		CGC	0,06 %			CGC	0,04%

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847

Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.

ANEXO D

Términos comunes de la Fusión

JANUS HENDERSON HORIZON FUND – PAN EUROPEAN MID AND LARGE CAP FUND

y

JANUS HENDERSON FUND – PAN EUROPEAN FUND

Los presentes términos comunes de la fusión han sido estipulados por los consejeros de Janus Henderson Horizon Fund y Janus Henderson Fund (cada una, una «**Sociedad**» y, conjuntamente, las «**Sociedades**») en relación con la fusión (la «**Fusión**») de los siguientes dos subfondos actuales de dichas Sociedades:

- Janus Henderson Horizon Fund – Pan European Mid and Large Cap Fund (el «**Fondo fusionado**»), un subfondo de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) constituido en Luxemburgo en forma de sociedad anónima, que cumple los requisitos para considerarse una sociedad de inversión de capital variable (SICAV), con sujeción a la Parte I de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la «**Ley sobre OICVM**»), con domicilio social sito en 78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, e inscrito en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número B22847;

y

- Janus Henderson Fund – Pan European Fund (el «**Fondo receptor**»), un subfondo de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) constituido en Luxemburgo en forma de sociedad anónima, que cumple los requisitos para considerarse una sociedad de inversión de capital variable (SICAV), con sujeción a la Parte I de la Ley sobre OICVM, con domicilio social sito en 78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, e inscrito en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número B77949.

(el Fondo fusionado, junto con el Fondo receptor, los «**Fondos**»).

1. Tipo de fusión

La Fusión se llevará a cabo de conformidad con el artículo 1(20)(a), de la Ley sobre OICVM, mediante el procedimiento de absorción, por la cual el Fondo fusionado transmitirá todos sus activos y pasivos al Fondo receptor a cambio de la emisión a los Accionistas del Fondo fusionado de acciones del Fondo receptor.

2. Información sobre los antecedentes y motivos de la Fusión

Los consejeros de las Sociedades consideran que redundará en interés de los Accionistas fusionar el Fondo fusionado con el Fondo receptor, de conformidad con:

- el artículo 28 de los estatutos de Janus Henderson Horizon Fund y el artículo 25.1 (Disolución y fusión de Fondos y Clases) de los estatutos sociales de Janus Henderson Fund; y
- el subapartado 6 («Liquidación, Fusión y Escisión de Fondos y Clases de acciones») del Folleto de Janus Henderson Horizon Fund y el Anexo 6 («Información general») del Folleto de Janus Henderson Fund.

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Tras una revisión por parte del Gestor de inversiones de los Fondos, este ha recomendado a los Consejeros que los Fondos se fusionen con el fin de ofrecer a los Accionistas una estrategia de renta variable europea mejorada.

Inversores del Fondo fusionado: el Gestor de inversiones considera que la Fusión ofrecerá oportunidades para lograr un perfil de rentabilidad más favorable y dará lugar a un Fondo más grande y con un mayor volumen de activos gestionados, lo que previsiblemente permitirá generar eficiencias operativas y ofrecer una base más sólida para lograr una revalorización futura en beneficio de los Accionistas. La Fusión también permitirá a los Accionistas acceder a una estrategia de inversión que mantiene una orientación similar hacia la renta variable europea, al tiempo que hace mayor hincapié en empresas europeas de mayor tamaño y consolidadas, manteniendo la flexibilidad para invertir en empresas de mediana capitalización.

Inversores del Fondo receptor: la Fusión dará lugar a una estrategia de inversión en renta variable europea más sólida para los Accionistas. La principal ventaja para el Fondo receptor consiste en que la Fusión dará lugar a un mayor volumen de activos gestionados, lo que, según las previsiones del Gestor de inversiones, permitirá generar eficiencias operativas y ofrecerá a los Accionistas una base más sólida para lograr una revalorización futura a lo largo del tiempo.

3. Fecha efectiva de la Fusión

La Fusión surtirá efecto a las 23:59 horas (CET) del 19 de noviembre de 2026 (la «**Fecha efectiva**»).

4. Calendario

9 de octubre de 2026	Fecha del envío de la carta a los Accionistas del Fondo fusionado y el Fondo receptor
	(Tenga en cuenta que, a partir de este día, también se suspenderán las suscripciones, los canjes y los traspasos al Fondo fusionado)
13 de noviembre de 2026 - 13:00 CET	Último día para operar con acciones del Fondo fusionado antes de la Fusión
Del 16 al 19 de noviembre de 2026, ambos inclusive	Días sin operaciones del Fondo fusionado
18 de noviembre de 2026 - 15:00 CET	Último día para operar con acciones del Fondo receptor antes de la Fusión
19 de noviembre de 2026 - 23:59 CET	El Momento de valoración del Fondo fusionado se ampliará hasta las 23:59 horas (CET) para llevar a cabo la Fusión.
19 de noviembre de 2026 - 23:59 CET	Momento en que surtirá efecto la Fusión, es decir, las 23:59 horas (CET) de la Fecha efectiva
	El ratio de canje se determinará en la Fecha efectiva.
19 y 20 de noviembre de 2026	Días sin operaciones del Fondo receptor
23 de noviembre de 2026	Primer día de operaciones con nuevas acciones del Fondo receptor tras la Fusión

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

5. Consecuencias para los Accionistas de los Fondos

Estas cuestiones se abordan en detalle en los avisos dirigidos a los Accionistas tanto del Fondo fusionado como del Fondo receptor de fecha 9 de octubre de 2026.

6. Costes de la Fusión

El Gestor de inversiones abonará todos los costes jurídicos, administrativos y de asesoramiento relacionados con la preparación y ejecución de la Fusión, los cuales no se imputarán al Fondo fusionado ni al Fondo receptor ni a ninguno de sus Accionistas.

Los Accionistas del Fondo fusionado asumirán los costes de transacción que conlleve reajustar los valores del Fondo de acuerdo con la política de inversión del Fondo receptor. Dichos costes se estiman en alrededor del 0,36% (aproximadamente 3,60 € por cada 1.000 € invertidos). Los costes reales pueden diferir, en función de los movimientos del mercado. Los Accionistas del Fondo fusionado que no deseen participar en la Fusión deberán canjear o reembolsar todas sus acciones (de forma gratuita) antes del plazo límite de operaciones del Fondo fusionado para evitar incurrir en los costes de reajuste derivados de la Fusión.

7. Criterios adoptados para la valoración de los activos y pasivos en la fecha de cálculo del ratio de canje

Los criterios adoptados para la valoración de los activos y, en la medida en que resulte aplicable, de los pasivos del Fondo fusionado se corresponderán con los criterios establecidos en el apartado «Compra, reembolso y canje de Acciones» del Folleto del Fondo fusionado y en el artículo 23 de los estatutos de Janus Henderson Horizon Fund.

Los criterios adoptados para la valoración de los activos y, en la medida en que resulte aplicable, de los pasivos del Fondo receptor se corresponderán con los criterios establecidos en el Anexo 5 («Cálculo del Valor liquidativo, Información sobre precios y Política de distribución»), en concreto en el subapartado A («Cálculo del Valor liquidativo»), del Folleto del Fondo receptor y en el artículo 12 («Cálculo del Valor liquidativo por acción») de los estatutos sociales de Janus Henderson Fund.

En consecuencia, los activos y pasivos (si los hubiera) del Fondo fusionado y del Fondo receptor se valorarán a las 23:59 horas (CET) del 19 de noviembre de 2026. El ratio de canje se calculará a partir de dichas valoraciones a las 23:59 CET del 19 de noviembre de 2026.

El Fondo fusionado transmitirá todos sus activos y pasivos al Fondo receptor, y dejará de existir a partir de la Fecha efectiva.

8. Método de cálculo del ratio de canje

BNP Paribas, Luxembourg Branch, en su condición de administrador del Fondo receptor, será responsable de calcular el ratio de canje, mientras que SS&C Administration Services (Luxembourg) S.A., en su condición de agente de registro y transferencias del Fondo receptor, asignará las acciones del Fondo receptor a los Accionistas del Fondo fusionado. El primer día de operaciones con nuevas acciones del Fondo receptor tras la Fusión será el 23 de noviembre de 2026.

El ratio de canje de las acciones se basará en el valor liquidativo por acción de la clase correspondiente del Fondo fusionado (incluidos los ingresos devengados) en la Fecha efectiva, comparado con el valor liquidativo por acción de la clase correspondiente del Fondo receptor en la Fecha efectiva.

A este respecto, se aplicará la siguiente fórmula para calcular el número de acciones que se asignarán a los Accionistas del Fondo fusionado como consecuencia de la Fusión:

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Número de acciones mantenidas en el Fondo fusionado	A
Valor liquidativo por acción del Fondo fusionado (incluidos los ingresos devengados) en la Fecha efectiva	B
Valor liquidativo por acción del Fondo receptor en la Fecha efectiva	C
Número de acciones del Fondo receptor a las que tienen derecho los Accionistas del Fondo fusionado en la Fecha efectiva	$=(B/C)*A$

El auditor del Fondo receptor emitirá un informe sobre la Fusión que incluirá los criterios adoptados para la valoración de los activos y/o pasivos a efectos del cálculo del ratio de canje, el método de cálculo empleado para determinar dicho ratio, así como el ratio de canje definitivo. El informe del auditor podrá consultarse y obtenerse gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social tanto del Fondo fusionado como del Fondo receptor.

9. Normas aplicables a la transmisión de activos y el canje de acciones

En la Fecha efectiva, los activos y pasivos del Fondo fusionado se transmitirán al Fondo receptor, y el Fondo fusionado dejará de existir.

En la Fecha efectiva, los Accionistas del Fondo fusionado recibirán automáticamente un número de acciones de la clase de acciones equivalente del Fondo receptor.

Esto se llevará a cabo mediante anotaciones en cuenta en las respectivas cuentas de las Sociedades y en los registros de accionistas gestionados por SS&C Administration Services (Luxembourg) S.A., en su calidad de agente de registro y transferencias de ambas Sociedades.

En la Fecha efectiva, todos los activos y pasivos del Fondo fusionado se transferirán al Fondo receptor y los Accionistas del Fondo fusionado que no hayan solicitado el canje o reembolso de sus acciones en dicho Fondo recibirán automáticamente acciones nominativas de la clase de acciones correspondiente del Fondo receptor (excepto los Accionistas del Fondo fusionado que no tengan la posibilidad de participar en la Fusión e incorporarse al Fondo receptor).

A partir de la Fecha efectiva, dichos Accionistas del Fondo fusionado adquirirán los derechos correspondientes a los Accionistas del Fondo receptor y, por tanto, participarán en cualquier incremento o disminución del valor liquidativo de este último. La Fusión será vinculante para todos los Accionistas del Fondo fusionado que no hayan ejercido su derecho a solicitar el canje o reembolso de sus acciones dentro del plazo establecido (excepto para los Accionistas del Fondo fusionado que no tengan la posibilidad de participar en la Fusión e incorporarse al Fondo receptor).

A partir de la Fecha efectiva, los Accionistas del Fondo receptor seguirán siendo titulares de las mismas acciones de dicho Fondo que antes de la Fusión y no habrá ningún cambio en los derechos adscritos a dichas acciones. Salvo por el aumento del volumen de activos gestionados, no se prevé que la Fusión tenga ningún efecto en los Accionistas del Fondo receptor.

Los Accionistas del Fondo fusionado y del Fondo receptor que no deseen participar en la Fusión tendrán derecho a solicitar el canje o reembolso de sus acciones sin gastos, de conformidad con el artículo 73(1) de la Ley sobre OICVM, del modo siguiente:

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

9.1 Fondo fusionado

Los Accionistas que no deseen participar en la Fusión deberán canjear o reembolsar la totalidad de sus acciones (de forma gratuita) antes de las 13:00 horas (CET) del 13 de noviembre de 2026 para evitar incurrir en los costes de reajuste derivados de la Fusión. El Fondo fusionado suspenderá las operaciones con acciones entre el 16 y el 19 de noviembre de 2026, ambos inclusive, reanudándose las operaciones habituales con acciones del Fondo receptor el 23 de noviembre de 2026.

No obstante, los Accionistas residentes en Hong Kong, Singapur o Taiwán estarán sujetos al reembolso automático el 13 de noviembre de 2026, de conformidad con el procedimiento establecido en el Folleto y sin la aplicación de ninguna comisión de reembolso, dado que el Fondo receptor no está registrado para su distribución pública en dichas jurisdicciones y, por tanto, dichos Accionistas no podrán incorporarse al Fondo receptor.

9.2 Fondo receptor

Los Accionistas que no deseen participar en la Fusión deberán canjear o reembolsar la totalidad de sus acciones (de forma gratuita) antes de las 15:00 horas (CET) del 18 de noviembre de 2026. El Fondo receptor suspenderá las operaciones con acciones durante dos días, el 19 y 20 de noviembre de 2026, ambos inclusive, reanudándose las operaciones habituales el 23 de noviembre de 2026.

Cualquier pasivo adicional contraído a partir de la Fecha efectiva correrá a cargo del Fondo receptor, y cualquier activo recibido a partir de la Fecha efectiva se asignará al Fondo receptor.

10. Información adicional

Para obtener información adicional acerca de la propuesta de fusión, visite <https://www.janushenderson.com/pan-european-merger>.

Para los inversores en Suiza, el Representante de la Sociedad en Suiza es FIRST INDEPENDENT FUND SERVICES LTD., Feldeggstrasse 12, 8008 Zúrich. El Agente de pagos en Suiza es Banque Cantonale de Genève, 17, quai de l'Ile, 1204 Ginebra, Suiza. Puede solicitarse gratuitamente el folleto para Suiza, los documentos de datos fundamentales, los estatutos sociales y los informes anuales y semestrales de la Sociedad al Representante en Suiza.

Para los inversores de Alemania, Janus Henderson Investors Europe S.A. es el proveedor de servicios de conformidad con el apartado 1 de la Sección 306a del Código de Inversión de Alemania (KAGB), el cual puede facilitar de forma gratuita ejemplares en papel del Folleto, de los Documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros (los DDF de los PRIIP, por sus siglas en inglés), del Acta de constitución y de los Estatutos sociales, así como los informes anual y semestral correspondientes.

Para los inversores belgas, el agente de servicios es Janus Henderson Investors Europe S.A. Los DDF de los PRIIPS (versiones en inglés y francés), el Folleto, los Estatutos, el informe y las cuentas anuales auditadas (en inglés) de la Sociedad pueden obtenerse de forma gratuita en el domicilio social de la Sociedad, así como a través del agente de servicios.

Para los inversores de Singapur, Janus Henderson Investors (Singapore) Limited es el representante de la Sociedad en Singapur. El Folleto, la Ficha de aspectos destacados del producto («PHS», por sus siglas en inglés), los Estatutos, así como los informes anuales y semestrales de la Sociedad, podrán obtenerse de forma gratuita del representante en Singapur.

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Si tiene alguna pregunta relacionada con lo anteriormente expuesto, consulte a su contacto habitual de Janus Henderson o, si lo prefiere, póngase en contacto con su asesor de inversiones, fiscal y/o jurídico, según sea el caso.

9 de octubre de 2026



Consejero
En nombre y representación de Janus Henderson Horizon Fund



Consejero
En nombre y representación de Janus Henderson Fund

Janus Henderson Horizon Fund

78, Avenue de la Liberté, L-1930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

Web: janushenderson.com

Sociedad de inversión de capital variable (SICAV) inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B22847
Es posible que grabemos las llamadas telefónicas para nuestra protección mutua y para mejorar el servicio al cliente.